

Como quiza mai que Virrrejo e Navarro en lo
de veinte e siete años de noventa e quatro
Virrrejo go o troo munillas por la Orden del
Santiago de noventa e cinco sin que los
nos ni embrazemos a los otros paros
me rezerario con boma en este medio; que
Conel e que M^o Serrua mandaron degra
char Real Promission para que las Justicias de
Tinos Eclesiasticos e seculares de las dichas Villas
de Lleras e Beron e las de mas de esta P^o
na admiran in contra dizeon la Orden de
la Orden de San Juan de los rinos
de M^o Segura de examinar la villa entre
los lugares sin ninguna dificultad; aunque
es muy nezerario seguir el Pleito de la propu
dad sobre todo de la Vicaria que en ella se
mantengan los derechos de M^o como en las
de Lleras, Segura, Caranaca e de las que todas
son de la Orden de Santiago e estan dentro
de los confines de este obispado de Castaxenas
y la cañon parente de Navante e primer
nos del que subzediere en el obispado heran
los mas a proposito para obtener Com breve
dad o hazer Concordia muy a favor de la
Orden e que dado tan gairado. Tempeña de
Conel e Refendo Pleito quero solo no me atrebo

